



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, julio treinta (30) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	Luis Gilberto Pérez Moncada
DEMANDADO	William Ríos Londoño Gloria Elena Sánchez
RADICADO:	05 615 40 03 002 2019-00080 00
SUSTANCIACIÓN	762

Se incorpora al expediente la constancia de envío del citatorio para diligencia de notificación personal a los demandados, con la anotación de que la misma fue recibida el 21 de febrero de 2020 (fls. 15 a 19 del C 1), sin que los mismos comparecieran al Despacho a notificarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido, del auto que libró mandamiento de pago en su contra fechado 14 de febrero de 2019.

Por lo tanto, se requiere a la parte demandante para gestione la notificación por aviso de los demandados de conformidad con el artículo 292 del C G P.

Además, la parte actora debe tener en cuenta que si la intención es notificar a los demandados por correo electrónico debe proceder teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, informando principalmente cómo obtuvo la dirección y allegando las evidencias correspondientes.

Para tales efectos, se le concede a la parte demandante el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, de conformidad con el artículo 317 del CGP, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ

020

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por
ESTADOS N° _____ fijado en la
Secretaría del Juzgado Segundo Civil
Municipal de Rionegro Antioquia, el
_____ a las 8:00 a.m.

SECRETARIO